

ACUERDO N°073

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA DESCARGA DE FUNCIONES DE DOCENCIA DIRECTA (AÑO SABÁTICO) A UN DOCENTE

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que según lo contemplado en el artículo 21 numeral 22 del Acuerdo N°270 de 2017 es función del Consejo Superior Universitario: "Autorizar a los docentes las comisiones de estudio internacional y el año sabático previo cumplimiento de los requisitos instituidos para tal fin y de disponibilidad presupuestal".

Que el Acuerdo N°055 de 2003, en su artículo 43 preceptúa: "ARTÍCULO 43. los profesores de tiempo completo tendrán derecho por cada siete (7) años de servicios continuos o discontinuos a ser descargados de sus funciones de docencia directa por un (1) año calendario (año sabático), con derecho pleno a salarios y prestaciones sociales (...), con el fin de adelantar actividades acordes con su desarrollo profesional y humano afines con su función docente, según proyecto de actividades presentado al consejo de facultad respectivo. Solo se podrá otorgar a quienes hayan adquirido la categoría en el escalafón de profesor Asociado o Titular".

Que asimismo, el Acuerdo ibidem, en su artículo 45 consagra: "ARTÍCULO 45. El docente que desee hacer uso del año sabático deberá presentar solicitud al Consejo de la Facultad en la cual está adscrito, adjuntando el proyecto de actividades con la fecha de iniciación del mismo".

Que mediante escrito de fecha 11 de febrero de 2025, el docente GUILLERMO ARRAZOLA PATERNINA, docente titular adscrito al Departamento de Ingeniería de Alimentos, solicitó la descarga de funciones de docencia directa por un (1) año.

Que el Consejo de Facultad de Ingenierías, en sesión de fecha 16 de junio del 2025 avaló la solicitud del docente GUILLERMO ARRAZOLA PATERNINA, docente titular adscrito al Departamento de Ingeniería de Alimentos, de concederle la descarga de funciones directa por el término de un (1) año (año sabático), con la finalidad de elaborar y publicar un artículo científico en una revista indexada, relacionado con la siguiente temática:



UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

ACUERDO N°073

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA DESCARGA DE FUNCIONES DE DOCENCIA DIRECTA
(AÑO SABÁTICO) A UN DOCENTE**

"Agroindustrialización del Coco (*Cocos nucifera* L) cultivado en el departamento de Córdoba", según proyecto de actividades presentado.

Que mediante oficio de fecha 16 de julio de 2025, la oficina de Asuntos Jurídicos emitió concepto de viabilidad jurídica a la solicitud de descarga de funciones de docencia directa del docente GUILLERMO ARRAZOLA PATERNINA.

Que mediante oficio DAF-I-75 del 06 de agosto de 2025, la Dirección de Asuntos Financieros otorgó viabilidad financiera a la solicitud de descarga de funciones de docencia directa del docente GUILLERMO ARRAZOLA PATERNINA.

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 14 de agosto de 2025, avaló la solicitud de concederle la descarga de funciones de docencia directa por el término de un (1) año (año sabático), elevada por el docente GUILLERMO ARRAZOLA PATERNINA, docente titular adscrito al Departamento de Ingeniería de Alimentos.

Que el Consejo Superior, en sesión de fecha 20 de agosto de 2025, estudió y autorizó la descarga de funciones de docencia directa por el término de un (1) año (año sabático), para el docente GUILLERMO ARRAZOLA PATERNINA.

Que en mérito de lo antes expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese, por el término de un (01) año, la descarga de funciones de docencia directa al docente GUILLERMO ARRAZOLA PATERNINA, docente titular adscrito al Departamento de Ingeniería de Alimentos, de la Facultad de Ingenierías, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Terminada la descarga de funciones de docencia directa, el docente deberá entregar ante el Comité de Acreditación y Currículo y el Consejo de Facultad correspondiente, y ante el Consejo Académico, el resultado del proyecto de actividades desarrolladas durante este período; la omisión de ello generará la remisión por parte del Consejo de Facultad a las oficinas competentes, con la finalidad que se inicien las investigaciones a las que haya lugar.

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

ACUERDO N°073

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA DESCARGA DE FUNCIONES DE DOCENCIA DIRECTA
(AÑO SABÁTICO) A UN DOCENTE**

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo, al docente GUILLERMO ARRAZOLA PATERNINA.

ARTÍCULO CUARTO. A través de la Secretaría General de la Universidad de Córdoba, se procederá con la proyección del acto administrativo correspondiente a la concesión de la descarga de funciones de docencia directa (año sabático) autorizada, y se realizarán los trámites internos correspondientes para dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 34 del artículo 45 del Acuerdo N°270 de 2017.

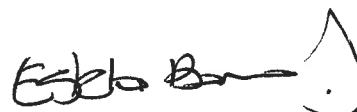
ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 20 del mes de agosto de 2025.



LUIS ALVARO GALLARDO ERASO
Presidente



ESTELA BARCO JARAVA
Secretaria

